



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 26 de diciembre de 2024

COMUNICACION N°2024/264

Ref: BANCOS - Artículo 158.2 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero - Colchón de Capital Contracíclico (CCC) - Requerimiento a partir del 1° de enero de 2026.

Se pone en Conocimiento del mercado que, con fecha 26 de diciembre de 2024, la Superintendencia de Servicios Financieros adoptó la siguiente resolución:

1. Establecer que el porcentaje λ a que refiere el artículo 158.2 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero se aumentará a 1,00% a partir del 1° de enero de 2026.
2. Divulgar lo dispuesto precedentemente mediante Comunicación, adjuntando el Informe sobre el Colchón de Capital Contracíclico – Análisis para la evaluación del nivel de capital contracíclico requerido – diciembre de 2024, referido en folios 193 a 218 del expediente 2022-50-1-02628.

PATRICIA TUDISCO

Intendente de Regulación Financiera

2022-50-1-02628